

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIV — Nº 4924 EDICION DE 16 PAGINAS. APARECE LOS DIAS HABILES	JUEVES, DICIEMBRE 23 DE 1954,	CORREO ARGENTINA SALTA	REPRODUCIDA CONCESION Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 470.817
--------------------------------------------------------------------------	-------------------------------	------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E. I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. FLORENTIN TORRES

MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE Nº 530
 (Palacio de Justicia)

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR
Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9º — **SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL** se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — inc.) b Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.—

Art. 14º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ª y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50% respectivamente sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2º — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	\$ 1.00
Número atrasado de más de 1 año	\$ 2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
.. trimestral	\$ 15.00
.. semestral	\$ 30.00
.. anual	\$ 60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará **DC\$ PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MÍN. (\$2.50)**

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 14.00
2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	\$ 24.00
3º) De más de 1/2 y hasta 1 página	\$ 40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa.

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios.	30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseción treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento.	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles.	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehiculos, maquinarias, ganados.	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo.	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales.	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas.	80.—	6.— cm.				
Licitaciones.	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades.	60.—	0.20 la	120.—	0.35 la		
		palabra		palabra		
Balances.	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos.	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS M/N. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones; notificaciones; sustituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

S U M A R I O

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

LEYES PROMULGADAS:

Nº 1789 del 20[11]54.—	Acuerda un subsidio para la terminación de una iglesia	4496 al 4497
Nº 1790 del "	—Autoriza a la Municipalidad de Salta para eximir de impuestos al Club Gimnasia y Tiro.	4497
Nº 1791 del 30[11]54.—	Acuerda un subsidio	4497
Nº 1792 del "	—Autoriza a la Municipalidad de Cafayate a transferir un terreno	4497
Nº 1793 del "	—Acuerda subsidios a varias instituciones deportivas	4497 al 4498
Nº 1794 del 3[12]54.—	Acuerda un subsidio	4498
Nº 1795 del "	— Acuerda un subsidio	4498
Nº 1796 del "	— Concede una pensión graciable	4498
Nº 1797 del "	— Aprueba decreto por el que se declara intervenida la Municipalidad de "Las Lajitas"	4498 al 4499
Nº 1798 del "	— Toda casa de espectáculos, cinematográfico etc. en el que se perciba entrada deberán abonar además del precio un adicional	4499
Nº 1799 del "	— Crea un Juzgado de Paz Lego en San José de Orquera	4499
Nº 1800 del "	— Autoriza a la Municipalidad de Salta a extraer todo el sebo que resulte del faenamiento de animales vacunos en el datadero Frigorífico	4499
Nº 1801 del "	— Agrega al art. 23 de la Ley 1724 un párrafo (los propietarios de servicios de transporte están obligados a transportar sin cargo a los legisladores provinciales)	4499 al 4500
Nº 1802 del "	—Crea una Oficina de Registro Civil.	4500
Nº 1803 del "	— Autoriza al Poder Ejecutivo a incluir en el plan de obras previsto para el año 1955, la ejecución de trabajos en el departamento de San Carlos	4500
Nº 1804 del "	— Prorroga una pensión	4500

EDICTO DE MINAS

Nº 11873 — Dep.º, Nº 100.00021 — p.p. Emilio Chalup.	4500 al 4501
------------------------------------------------------	--------------

EDICTOS CITATORIOS

Nº 11891 — p.p. María Luisa Gallae de Soza	4501
Nº 11890 — p.p. Eusebia Ortiz.	4501

PAGINA 9

Nº 11639 — s/p Tomas Santos	4501
Nº 11637 — s/p. Adolfo Vieyra	4501
Nº 11636 — s/p. Abelardo Gallo Torino y otros	4501

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 11671 — de Yacimientos P. Fiscales Nº 102	4501
Nº 11670 — de Yacimientos P. Fiscales Nº 103	4501

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 11694 — De don José Daniel Vazquez	4501
Nº 11693 — testamentario de María Torres Frias	4501
Nº 11681 — de Braman Masud o etc.	4501
Nº 11680 — de Eduvijes Fanny Toledo o etc.	4501 or 4502
Nº 11676 — de Rafael Yañez o etc.	4502
Nº 11675 — de Patricio Flores	4502
Nº 11674 — de Nicolás Giordamakis	4502
Nº 11663 — de Rosa Grassis de López	4502
Nº 11661 — de Juan Simón Barrios	4502
Nº 11660 — de Julio Raul Gallac	4502
Nº 11653 — de Hugo H. F. Barrio	4502
Nº 11651 — de Pablo Cruz	4502
Nº 11633 — de Fortunato Nallar	4502
Nº 11629 — de Pablo A. Nieva	4502
Nº 11627 — de la Suc. de Julio Magno	4502
Nº 11626 — de Guillermo Villegas	4502
Nº 11623 — de Ramona Ilea Vallejos ó etc.	4502
Nº 11621 — de Mercedes Lerma de Galeano	4502
Nº 11619 — de María Gutiérrez de Mamani	4502
Nº 11617 de Celestino Allué Pauleles.	4502
Nº 11616 — de Chenchel Singh	4502
Nº 11613 — de Dario C. Ramirez	4502
Nº 11603 — de Clementina de J. E. de Albertini	4502
Nº 11596 — de Nepomucenos Amaya	4502
Nº 11594 — de Leopoldo Ossola	4502
Nº 11581 — de Gregorio Sulca ó etc. y otros	4502 al 4503
Nº 11580 — de Domingo R. Elizalde	4503
Nº 11579 — de Suc. de Ramón B. Cornejo	4503
Nº 11577 — de Herman Rabich	4503
Nº 11566 de Natividad Moreno u etc.	4503
Nº 11546 — de Juan Ruiz	4503
Nº 11544 — Testamentario de María Saravia o etc.	4503
Nº 11539 — de Segundo Arce.	4503
Nº 11537 — de Julia Pastrana.	4503
Nº 11536 — de Silvestre Modesti.	4503
Nº 11533 — de José Lorenzo Calderón o etc. y otros.	4503
Nº 11529 — de Delfina Barrios de Angel.	4503
Nº 11521 — de Domingo Mamani y otra.	4503
Nº 11520 — de Ramon Chihan.	4503
Nº 11513 — de Victoria Q. de Portocala.	4503
Nº 11512 — de Carlos Andres Masnaghoti.	4503
Nº 11511 — de Emilio Soliveres.	4503
Nº 11510 — de Gregoria Cortadellas de Avellaneda.	4503
Nº 11509 — de Segundo L. Juarez.	4503
Nº 11508 — de Juan de la Cruz.	4503
Nº 11507 — de José Luis Avalos	4503
Nº 11500 — de Escolástica Ordoñez de Arancibia.	4503

POSESION TREINTANAL

Nº 11586 — s/p. Cesáreo V. Martínez	4503 al 4504
-------------------------------------------	--------------

PÁGINAS

DESLINDE, MENSURA Y AMONONAMIENTO:

Nº 11695 — Solicitado por Roque T. Lazarte 4504

REMATES JUDICIALES

Nº 11697 — Por José Alberto Cornejo 4504
 Nº 11696 — Por Martín Leguizamón 4504
 Nº 11677 — por Martín Leguizamón 4504
 Nº 11699 — por Martín Leguizamón 4504
 Nº 11693 — por Luis Alberto Davalos 4504
 Nº 11687 — por Martín Leguizamón 4504
 Nº 11698 — por Martín Leguizamón 4504
 Nº 11645 — por: José Alberto Cornejo. 4504 al 4505
 Nº 11644 — por: José Alberto Cornejo. 4505
 Nº 11663 por José Alberto Cornejo 4505
 Nº 11667 por José Alberto Cornejo 4505

CITACION A JUICIO:

Nº 11672 — Gobierno de la Provincia vs. Francisco Juncos y otros 4505
 Nº 11616 — por adopción del menor Pablo Dorado. 4505
 Nº 11687 — para adopción de una menor Yolanda Vazquez. 4505
 Nº 11569 a Victor Abraham Alegre 4505
 Nº 11562 a Martín C. Martínez y otros 4505
 Nº 11515 — Ejecución: Saturnino Briones vs. Roberto O. Stanzola. 4505

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 11662 -- Ejec. Néstor Ilvento vs. Domingo Pescaretti (h) 4505

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 11678 — de la firma: Tirao y Córdoba S/R. Ltda. 4506 al 4507
 Nº 11662 — de la firma: Empresa Arquitecto Moreno Diaz S. Ltda. 4507 al 4508

PRORROGA CONTRATO SOCIAL

Nº 11664 — de la firma Strachan, Yañez y Cia S. R. Ltda. ... 4508

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 11656 — de Abraham Nayar 4508

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 11666 — de la Soc. en Comandita Lauandos Hernández ... 4508

CESACION DE NEGOCIOS:

Nº 11679 — de Vital Ibarra. 4508

SECCION AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION 4508
 AVISO A LOS SUSCRIPTORES 4508
 AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES 4508
 AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 4508

SECCION ADMINISTRATIVA

LEYES PROMULGADAS

LEY Nº 1789

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTA-

OS DE LA PROVINCIA DE SALTA. SAN
 CIONAN CON FUERZA DE:

LEY:

Art. 1º — Acuerdase, por esta única vez, un
 subsidio de cinco mil pesos moneda nacional
 (\$ 5.000.— moneda nacional) con destino a la

terminación de la Iglesia de Angastaco, depar
 tamento de San Carlos.—

Art. 2º — El gasto que demande el cumpli
 miento de la presente se hará con fondos de
 rentas generales, con imputación a esta Ley.—

Art. 3º — Comuníquese, etc.—

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los doce días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro.—

JESUS MENDEZ
Presidente

ARMANDO FALCON
Secretario del H. Senado

JAIME HERNAN FIGUEROA

Presidente

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

SALTA, 29 de Noviembre de 1954.—

Tengase por Ley de la Provincia, cumplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND

Jorge Aranda

Es Copia:

María Emma Sales de Lemme
Oficial Mayor de Gobierno J. é I. Pública.

LEY Nº 1789

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Art. 1º — Autorízase a la Municipalidad de Salta, para eximir al Club de Gimnasia y Tiro de Salta, de los impuestos de construcción correspondientes a las obras de la cancha de pelota a paleta y el gimnasio cubierto, ejecutadas por dicha asociación en su sede social de esta ciudad, los que en conjunto y conforme a liquidaciones efectuadas en los expedientes números 12514/51 y 8895/52, importan la suma de dos mil doscientos treinta y nueve pesos con noventa y siete centavos moneda nacional (\$ 2.239.97 moneda nacional.—)

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—

JESUS MENDEZ
Presidente

ARMANDO FALCON
Secretario

JAIME HERNAN FIGUEROA

Presidente

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

SALTA, Noviembre 29 de 1954.

Tengase por Ley de la Provincia, cumplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Re-

gistro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND

Es copia:

María Emma Sales de Lemme
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

LEY Nº 1791

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Art. 1º — Acuérdate, por una sola vez un subsidio de cinco mil pesos moneda nacional (\$ 5.000.— moneda nacional) al Club Sportivo Comercio, de la localidad de Coronel Bala departamento de Rivadavia, para la adquisición de vestuarios y elementos para la práctica del deporte.—

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se tomará de la Ley 780, de educación física, con imputación a esta ley.—

Art. 3º — Comuníquese, etc.—

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los diecisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro.—

JESUS MENDEZ
Presidente

ARMANDO FALCON
Secretario

JAIME HERNAN FIGUEROA

Presidente

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

SALTA, Noviembre 30 de 1954.

Tengase por ley de la Provincia, cumplase, comuníquese, publíquese, insértese en el registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND

Jorge Aranda

Es copia:

María Emma Sales de Lemme
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

LEY Nº 1792

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE:

L E Y :

Art. 1º — Autorízase a la Municipalidad de Cafayate a transferir en dominio, a título gratuito y permanente, a favor del Club Atlético General Guemes, de esa localidad el terreno de propiedad municipal, ubicado en la manzana 22, catastro número 276, sobre las calles

San Martín y San Lorenzo, con todo lo edificado, clavado y plantado; con destino a la instalación del Campo de deportes de la institución beneficiaria.—

Art. 2º — Comuníquese, etc.—

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los diecisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro.—

JESUS MENDEZ
Presidente del H. Senado

ARMANDO FALCON
Secretario

JAIME HERNAN FIGUEROA

Presidente de la H. C. D.

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario de la H. C. de D.

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

SALTA, Noviembre 30 de 1954.—

Tengase por Ley de la Provincia, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND

Jorge Aranda

Es Copia:

María Emma Sales de Lemme
Oficial Mayor de Gobierno J. é I. Pública.

LEY Nº 1793

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Art. 1º — Acuédanse, a las instituciones deportivas que se detallan a continuación, los siguientes subsidios por una sola vez:

1º — Club Atlético "Newell's Old Boys" de la ciudad de Tartagal, dos mil quinientos pesos moneda nacional (\$ 2.500.— m/n).—

2º — Club "Sportivo Comercio" de la ciudad Tartagal, dos mil quinientos pesos moneda nacional (\$ 2.500.— m/n).—

3º — Club "Sportive Embarcación" de la localidad de Embarcación, cinco mil pesos moneda nacional (\$ 5.000.— m/n).—

4º — Club Deportivo "Unión Mataderos" de la localidad de General Mosconi, dos mil quinientos pesos moneda nacional (\$ 2.500.— m/n).—

5º — Club "San Isidro" de la localidad de Cafayate, diez mil pesos moneda nacional (\$ 10.000.— m/n).—

6º — Club "San Lorenzo" de la localidad de Cafayate, diez mil pesos moneda nacional (\$ 10.000.— m/n).—

7º — Club "Libertad" de la localidad de San Carlos, diez mil pesos moneda nacional (\$ 10.000.— m/n).—

8º — Club "Sportivo Animang" de la localidad de Animangá, diez mil pesos moneda nacional (\$ 10.000.— m/n).—

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se hará con fondos de

la Ley 780, de educación física, con imputación a esta ley.—

Art. 3º — Comuníquese, etc.—

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los diecisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro.—

JESUS MENDEZ
Presidente del H. Senado
ARMANDO FALCON
Secretario

JAIME HERNAN FIGUEROA
Presidente
RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

SALTA, Noviembre 30 de 1954.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:
María Emma Sales de Lemme
Oficial Mayor de Gobierno Justicia é I. Pública

LEY Nº 1794

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Art. 1º — Acuérdase un subsidio de diez mil pesos moneda nacional (\$ 10.000.— m.n.) por una sola vez al Club Deportivo Unión Mataderos, de General Moscon, departamento de San Martín, en concepto de contribución del gobierno de la provincia para posibilitar a la institución beneficiaria, la adquisición de un terreno y la instalación de su campo de deportes.—

Art. 2º — El gasto que demandare el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se cubrirá con fondos de la ley número 780, de educación física.—

Art. 3º — Comuníquese, etc.—

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veinticuatro días de mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro.—

JESUS MENDEZ
Presidente
ARMANDO FALCON
Secretario

JAIME HERNAN FIGUEROA
Presidente
RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario de la H. C. D.

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

SALTA, Diciembre 3 de 1954.—

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:
María Emma Sales de Lemme
Oficial Mayor de Gobierno J. é I. Pública.

LEY Nº 1795

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Art. 1º — Acuérdase, por esta única vez, un subsidio de diez mil pesos moneda nacional (\$ 10.000.— m.n.) al Club Juventud Antoniana, filial Orán, departamento del mismo nombre, a efecto de que con dicha cantidad construya tribunas en su campo de deportes.—

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se hará con fondos de la ley 780, de educación física.—

Art. 3º — Comuníquese, etc.—

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro.—

JESUS MENDEZ
Presidente del H. Senado
ARMANDO FALCON
Secretario

JAIME HERNAN FIGUEROA
Presidente de la H. C. D.
RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario de la H. C. de D.

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

SALTA, Diciembre 3 de 1954.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:
María Emma Sales de Lemme
Oficial Mayor de Gobierno J. é I. Pública.

LEY Nº 1796

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Art. 1º — Concedese pensión graciable de doscientos pesos moneda nacional (\$ 200.— m.n.) mensuales, por el término de cinco (5) años, a contar de la promulgación de la presente ley.—

te, a la señora Rosario N. Viuda de Torres.—

Art. 2º — El gasto que demandare el cumplimiento de la presente se tomará de rentas generales, con imputación a esa ley, hasta tanto sea incluida en la de presupuesto.—

Art. 3º — Comuníquese, etc.—

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los diecisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro.—

JESUS MENDEZ
Presidente del H. Senado
ARMANDO FALCON
Secretario

JAIME HERNAN FIGUEROA
Presidente
RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

SALTA, Diciembre 3 de 1954.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:
María Emma Sales de Lemme
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

LEY Nº 1797

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Art. 1º — Apruébese el decreto Nº 11.485, de fecha 8 de setiembre de 1954, dictado por el Poder Ejecutivo por el que se declara intervenida la Municipalidad de Las Lajitas, departamento de Anta.—

Art. 2º — Comuníquese, etc.—

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los diecisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro.—

JESUS MENDEZ
Presidente

ALBERTO A. DIAZ
Secretario

JAIME HERNAN FIGUEROA
Presidente de la H. C. de Diputados

RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario de la H. C. de Diputados

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA.

SALTA, Diciembre 3 de 1954.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase,

comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:
María Emma Sales de Lemme
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

LEY Nº 1798

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Art. 1º — En toda clase de espectáculos, cinematográficos, teatrales u otros de naturaleza similar, en los que se perciba un precio en concepto de entrada al público, con excepción de los bailes o reuniones danzantes, se cobrará, además del precio, un adicional de diez centavos moneda nacional (\$ 0.10 m.n.) por cada entrada.—

El empresario, entidad o persona responsable del espectáculo actuará como agente de retención de ese gravamen y deberá depositarlo dentro de las veinticuatro horas en el Banco de la Provincia, en una cuenta especial que se denominará "Fondo de Cultura de la Provincia de Salta.—

Art. 2º — El gravamen creado por esta ley se destinará exclusivamente para fomento de las actividades culturales en la provincia, de conformidad a lo previsto, en la ley 1.700 y a los planes que, anualmente establezca la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, previa aprobación del Poder Ejecutivo.—

Art. 3º — Las contravenciones a la presente ley, además de las responsabilidades penales a que hubiere lugar, serán sancionadas en la forma prevista en la ley 1.700.—

Art. 4º — Facúltase al Poder Ejecutivo para reglamentar la forma en que se percibirá el impuesto creado por la presente ley, y que estará a cargo de la Dirección General de Rentas de la Provincia.—

Art. 5º — Comuníquese, etc.—

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintiseis días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro.—

JESUS MENDEZ
Presidente del H. Senado
ARMANDO FALCON
Secretario

JAIMÉ HERNÁN FIGUEROA
Presidente

RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA.

Salta, Diciembre 7 de 1954.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Re-

gistro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:
María Emma Sales de Lemme
Oficial Mayor de Gobierno J. é I. Pública.

L E Y Nº 1799

POR CUANTO

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Art. 1º — Créase un juzgado de paz-legal en la localidad de San José de Orquera, según la sección del departamento de Metán.—

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se hará de cuentas generales con imputación a la misma, hasta tanto se incluya en la ley de presupuesto general de la provincia.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintiseis días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro.

JESUS MENDEZ
Presidente
ALBERTO A. DIAZ
Secretario del H. Senado

JAIMÉ HERNÁN FIGUEROA
Presidente de la H. C. D.

RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario de la H. C. de D.

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA.

Salta, Diciembre 7 de 1954.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:
María Emma Sales de Lemme
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

L E Y Nº 1800

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Art. 1º — Autorízase a la Municipalidad de la ciudad de Salta, a extraer, con carácter exclusivo y por el término de cinco (5) años todo el sebo que resulte del faenamiento de

animales vacunos en el Matadero Frigorífico de la capital, por el que deberá abonar a los propietarios matarifes el precio establecido por la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintiseis días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro.

JESUS MENDEZ
Presidente del H. Senado

ARMANDO FALCON
Secretario del H. Senado

JAIMÉ HERNÁN FIGUEROA
Presidente de la H. C. D.

RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario de la H. C. de D.

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA.

Salta, Diciembre 7 de 1954.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:
María Emma Sales de Lemme
Oficial Mayor de Gobierno J. é I. Pública.

L E Y Nº 1801

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Art. 1º — Agrégase al artículo 23 de la Ley 1724, que reglamenta el transporte automotor en la provincia, el siguiente párrafo,

Los propietarios de servicios públicos de transporte automotor están obligados asimismo a transporte sin cargo a los legisladores provinciales, sirviéndoles a estos de paga libre la respectiva credencial.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintiseis días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro.

JESUS MENDEZ
Presidente del H. Senado

ARMANDO FALCON
Secretario del H. Senado

JAIMÉ HERNÁN FIGUEROA
Presidente de la H. C. D.

RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario de la H. C. D.

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA.

Salta, Diciembre 7 de 1954.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase

comunique, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
Jorge Aranda

Es copia.

Maria Emma Sales de Lemme
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Público

L E Y Nº 1802

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Art. 1º — Créase una oficina de Registro Civil de tercera categoría en la localidad de Potrero, departamento de Metán.—

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se hará de rentas generales con imputación a la misma, hasta tanto sea incluida en la Ley de presupuesto general de la Provincia.—

Art. 3º — Comuníquese, etc.—

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintiséis días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro.

JESUS MENDEZ
Presidente del H. Senado
ARMANDO FALCON
Secretario del H. Senado

JAIME HERNAN FIGUEROA
Presidente de la H. C. D.
RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario de la H. C. de Diputados

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA.

Salta, Diciembre 7 de 1954.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
Jorge Aranda

Es copia.

Maria Emma Sales de Lemme
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Público

L E Y Nº 1803

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Art. 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a incluir en el plan de obras previsto para el año 1955, la ejecución de los siguientes trabajos en el departamento de San Carlos:

a) En Angastaco:

1º — Construcción de un puente carretero sobre el río Angastaco, y defensas en el mismo río.

2º — Construcción de un canal desde Río Adentro hasta Huasa Loma;

3º — Construcción de defensas en el río Calchaquí para proteger las fincas de Santa Rosa y Piedra Pintada;

4º — Construcción de un camino carretero desde Los Sauces, San Carlos, por la localidad de La Viña hasta Angastaco, segunda sección del departamento de San Carlos.—

b) En San Carlos:

1º — Construcción de defensas en los ríos San Lucas de Amblayo, para proteger al pueblo de San Carlos;

2º — Construcción de defensas en el río Calchaquí, en la localidad de Payogastilla;

3º — Construcción de defensas en la toma de la acequia que irriga la finca Las Barrancas;

4º — Construcción de defensas en el río Potrillo, para proteger al pueblo de Animaná;

5º — Construcción de defensas en el río San Antonio, para proteger la finca del mismo nombre;

6º — Construcción de defensa en el río Calchaquí, para proteger las vertientes y la toma de la acequia que irriga la localidad de Corralito;

7º — Construcción de un hospital en San Carlos y salas de primeros auxilios en Payogastilla y Amblayo;

8º — Ampliación de la red de aguas corrientes desde San Carlos sobre la ruta nacional 40, hasta la localidad de El Carri Barrial.—

Art. 2º — Comuníquese, etc.—

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintiséis días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro.—

JESUS MENDEZ
Presidente del H. Senado
ARMANDO FALCON
Secretario del H. Senado

JAIME HERNAN FIGUEROA
Presidente de la H. C. D.
RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario de la H. C. D.

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

SALTA, Diciembre 7 de 1954.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Florestin Torres

Es copia.

Pedro Andrés Arranz
Oficial de Despacho del M. de E. F. y O. Pública.

L E Y Nº 1804

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS

DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Art. 1º — Prorrogase por el término de cinco (5) años la pensión de que goza doña María Azucena Diaz de Echazú por ley número 1176 de fecha 9 de noviembre de 1949, y aumentase el monto de la misma a la suma de doscientos pesos moneda nacional (\$ 200.— m/n.) mensuales.—

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la Ley 1204.— En el caso de que los fondos a que se refiere el artículo 1º de la citada ley resultaren insuficientes el gasto se hará de rentas generales con imputación a esta ley.—

Art. 3º — Comuníquese, etc.—

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintiséis días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro.—

JESUS MENDEZ
Presidente del H. Senado
ARMANDO FALCON
Secretario del H. Senado

JAIME HERNAN FIGUEROA
Presidente de la H. C. D.
RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario de la H. C. de D.

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

SALTA, Diciembre 7 de 1954.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Florestin Torres

Es copia.

Pedro Andrés Arranz
Oficial de Despacho del M. de E. F. y O. Pública

EDICTOS DE MINAS

Nº 11673 — SOLICITUD DE PERMISO DE CÁTEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN CARLOS PRESENTADA POR EL SEÑOR EMIGDIO CHALUP en el expediente Nº 109.608—Ch— EL DÍA DIEZ Y NUEVE DE MAYO DE 1954 SIENDO HORAS DOCE.— La Autoridad Minera Nacional hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días) comparecerán a deducir todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud. La zona solicitada ha quedado registrada en la siguiente forma: "Señor Jefe:.... Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia la Escuela de Angastaco y se miden de allí 10.000 metros Az. 215º, para llegar al punto de partida desde el cual se miden 2.500 metros Az. 215º 8.000 metros Az. 125º, 2500 metros Az. 35º, 8.000 metros Az. 305º para cerrar la superficie solicitada.— Según estos datos dados por el interesado

... en escrito de fs. 2 croquis concordante de ... y conforme al plano de registro gráfico correspondiente, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. ... Registro Gráfico, agosto 10 de 1954.

H.H. Elias.—Salta, Octubre 26 de 1954. Dada la conformidad manifestada por el señor Emiglio Chalup, inscribáse en el Registro de Exploración, el escrito de solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y provechos teniendo en consideración para todo ello la información de Registro Gráfico. Outes "Salta, Noviembre 16 de 1954. Habiéndose efectuado el Registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Colóquese el signo de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese a los o al propietario del suelo, a cuyo efecto deberá informar el señor Emiglio Chalup quien o quienes, son a cuyo fin extiéndase p. certificado correspondiente por Escribanía, para ser presentada a la Dirección General de Inmuebles. Outes"

Lo que se hace saber a sus efectos.
Salta, Diciembre 9 de 1954.—

e) 20 al 31/12/54.—

EDICTOS CITATORIOS

Nº 11691 — Ref. Expte. 1907/51. Ma. L. Gallac de Sosa s. r. 79%. — PUBLICACION SIN CARGO — Ley 1627/53 — EDICTO CITATORIO — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que MARIA LUISA GALLAC DE SOSA, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0,25 l/seg. a derivar del Arroyo San Lorenzo por la acequia Municipal, 5.000 m2. del inmueble catastrado bajo el Nº 136 del San Lorenzo, Dpto. Capital. En estiaje, a cotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Arroyo.— Salta, 20 de diciembre de 1954.— ELVA VIOLETA ALBEZA — Registro de Aguas.

S/C — Ley 1627/53.

e) 21/12/54 al 31/1/55.

Nº 11690 — EDICTO CITATORIO.— A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que EUSEBIA ORTIZ DE AN-

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 11694 — EDICTOS

El señor Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nominación, en lo C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DA NIEL VAZQUEZ.— Habilitase la feria del mes de Enero.

Salta, diciembre 13 de 1954

VALDEMAR A. SIMESSEN — Secretario

e) 22/12/54 al 2/1/55

Nº 11693 — EDICTO TESTAMENTARIO: El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores y a los interesados, MARIA ELENA GARCIA TORRES, DE GALANTE, SARA GARCIA TORRES DE

DREU, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 1,05 litros por segundo, proveniente del Rio Metán, dos hectáreas de su propiedad catastral 562, ubicada en Departamento Metán.— Salta, 20 de diciembre de 1954. Administración General de Aguas de Salta.—

S/C — LEY Nº 1627/53.

e) 21/12/54 al 31/1/55.

Nº 11639 — PUBLICACION CON CARGO

A. G. A. S.

REF: Expte. 13.397 7/12/48.— TOMAS SANTOS s. l. a. priv. de pag 71—2.—

EDICTO CITATORIO

En cumplimiento del Art. 103 del Código de Aguas, se hace saber que por Resolución Nº 703/54 del H. Consejo de la A. G. A. S. han sido inscritas en el catastro de aguas privadas las que hacen censo manso, Sauce Grande, catastro Nº 403, ubicado en El Carril, Dpto. de Chichana, de propiedad del Sr. TOMAS SANTOS.—

SALTA, Diciembre 9 de 1954.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 10 al 30/12/54

Nº 11637 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Adolfo Vileja tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1,5 l/seg. proveniente del Rio Cochab, 20 Has. de su propiedad "Cuchilla", catastro 1162 Departamento Metán.—

SALTA, Diciembre 9 de 1954

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.—

e) 10 al 23/12/54.

Nº 11636 — REF: ABELARDO GALLO TORINO y otr. s. o. p. 80—2—

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Abelardo Gallo Torino y otros, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 75 l/seg. a derivar del rio Guachipas (Margen derecha) y con carácter temporal eventual, 100 Has. del inmueble "Sauce Redondo" catastro 324, ubicado en Coropampa, Departamento de Guachipas.—

SECCION JUDICIAL

CHEMEIDERE Y TRISTAN GARCIA TORRES, BENJAMIN ROQUE, Hermanas Tercerías Franciscanas del Colegio Santa Rosa de

Vitervó, Esteban Floris Martínez, Parroquia de la Merced de esta ciudad, Emma Montoro, Cristina Ceballos, Angelica de Sayago e hijos, Maria Elena Galante Garcia Torres, Elvira Ceballos de Lopez Aranda, Jorge Ceballos, Alberto Ceballos y Hector Ceballos, Cura Eclesiástico de Salta, Comunidad Franciscana de Salta, Carmen Cornejo de Kolbenhayer, Arturo Kolbenhayer,

Margarita Mogner, Augusto Matienzo, Telesforo Benitez, Parroquia de la Vña y La Merced, Testamentario de MARIA TORRES FRIAS, para que presenten hacer valer sus derechos. Publicaciones Foro Saltaño y Boletín Oficial. Habilitase la feria mes de Enero próximo.—

SALTA, Diciembre 9 de 1954.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 10 al 23/12/54

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 11671 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) — LICITACION PUBLICA Y. S. Nº 102.

Por el término de 10 (diez) días a contar del 12 de diciembre de 1954, llámase a Licitación Pública YS Nº 102, para la contratación de mano de obra para trabajos de pintura en general en Campamento Vespucio y Tabillas, hasta cubrir la suma de \$ 100.000 m/n. (CIENT MIL PESOS MONEDA NACIONAL) DE CURSO LEGAL, cuya apertura se efectuará en la Oficina de CONTRATOS de la Administración de los Y. P. F. del NORTE (ENDE), el día 22 de diciembre de 1954 a horas 11.—

Los interesados en Pliegos de condiciones y consultas pueden dirigirse a la Administración de los Y. P. F. del Norte (ENDE) sita en Campamento Vespucio, Provincia de Salta.—

Ing. ARMANDO J. VENTURINI Administrador
e) 17 al 22/12/54

Nº 11670 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) — LICITACION PUBLICA YS Nº 103.

Por el término de 10 (diez) días a contar del 19 de diciembre de 1954, llámase a Licitación Pública YS. Nº 103, para la contratación de mano de obra para la construcción de homigón simple y semi amado a granel en Campamento Vespucio y General Mosconi, hasta cubrir la suma de \$ 100.000 m/n. (CIENT MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL), y cuya apertura se efectuará en la Oficina de Contratos de la Administración de los Yacimientos Petroliferos Fiscales del Norte (ENDE), sita en Campamento Vespucio, Provincia de Salta, el día 29 de diciembre de 1954, a horas 11.—

Los interesados en Pliegos de condiciones y consultas, pueden dirigirse a la Administración de los Yacimientos Petroliferos Fiscales del Norte (ENDE). — Ing. ARMANDO J. VENTURINI, Administrador.

e) 17 al 28/12/54.

Salta, Diciembre 20 de 1954.— Alfredo Héctor Cammarota, Escribano Sec etario.
e) 21/12 al 1º/1/55.

Nº 11631 — SUCESORIO.—

El señor Juez en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Provincia cita y emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley a herederos y acreedores de BRAHIM ASSUD y de AYIA ó HAYIA CHAIN DE ASSUD. Para la publicación de este edicto está habilitada la Feria Judicial del próximo mes de enero.— Salta, Diciembre 20 de 1954 ANIBAL URSIBARRI Escribano Secretario
e) 21/12/54 al 1º/1/55

Nº 11630 — Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Primera Nominación, cita a herederos

y acreedores de EDUVIJS FANNY TOLEDO ó FANNY EDUVIJS TOLEDO, habilitase feria.— Salta, Diciembre 16 de 1954.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 21/12/54 al 19/1/55

Nº 11676 — TESTAMENTARIO.— El Señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL YANEZ o RAFAEL YANEZ CAMPIO.— Habilitase la feria Salta, Diciembre 16 de 1954.— Waldemar Simensen — Escribano Secretario.—

e) 20/12/54 al 28/1/55

Nº 11675 — SUCESORIO.— El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PATRICIO FLORES.— Habilitase la feria de enero 1955 para las publicaciones.— Salta, 6 de Diciembre de 1954.— Waldemar Simensen — Escribano Secretario.—

e) 20/12/54 al 28/1/55

Nº 11674 — EDICTO SUCESORIO.— El Señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS GIORDAMAKIS.— Habilitase la feria del mes de Enero.— Salta, 17 de Diciembre de 1954.—

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA — Escribano Secretario.

e) 20/12/54 al 28/1/55

Nº 11663 — SUCESORIO:

El Sr. Juez Civil de 4ª Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de ROSA GRASSIS DE LOPEZ por el término de treinta días. Habilitase la feria Salta, diciembre 16 de 1954. Waldemar Simensen — Secretario.

e) 17/12/54 al 28/1/55

Nº 11661 — El Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SIMON BARRIOS.— Habilitase la feria de enero Salta, 15 de Diciembre de 1954

e) 16/12/54 al 27/1/55

Nº 11660 — EDICTO: Jorge L. Jure, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de Julio Raúl Gallac por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Foro Salteño.— A los fines de la publicación habilitase la feria del mes de Enero de 1955.

Waldemar Simensen — Secretario.

e) 16/12/54 al 27/1/55

Nº 11653 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de don HUGO HONORIO FERNANDEZ BARRIO.— Habilitase para la publicación la próxima feria de Enero.— Salta, 16 de Diciembre de 1954.— WALDEMAR SIMENSEN — Secretario.

e) 14/12/54 al 28/1/55

Nº 11651 — EDICTO: JORGÉ LORAN JURE, Juez civil y comercial de Primera Instancia 4ª Nominación cita durante treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de PABLO CRUZ, A los efectos de esta publicación se habilita la próxima feria judicial de Enero.

WALDEMAR A. SIMENSEN — Secretario

e) 14/12/54 al 25/1/55

Nº 11633 — SUCESORIO: Jorge L. Jure, Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial cita por 30 días a herederos y acreedores de FORTUNATO NALLAR. Habilitase la feria de enero.— Salta, Diciembre 9 de 1954.—

WALDEMAR A. SIMENSEN Es. Secretario.

e) 10/12/54 al 21/1/55

Nº 11629 — SUCESORIO:

Jorge L. Jure, Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PABLO ALFREDO RIEVA. Habilitase la feria de enero.—

SALTA, Diciembre 8 de 1954.—

WALDEMAR A. SIMENSEN Escribano Secretario.—

e) 9/12/54 al 20/1/55

Nº 11627 — SUCESORIO: El Juez de Paz Titular que suscribe, cita por treinta días a interesados en Sucesión de JULIO MAGNO, bajo apercibimiento de Ley.—

CACHI, 28 de Octubre de 1954.—

JUAN CHOUE — Juez de Paz Titular

e) 9/12/54 al 20/1/55

Nº 11626 SUCESORIO: El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO VILLEGAS.— Habilitase la feria de enero próximo para publicación de edictos.—

SALTA Noviembre 22 de 1954.—

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 9/12/54 al 20/1/55

Nº 11625 — SUCESORIO: El Juez Civil de Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAMONA LIDA VALLEJO O RAMONA ADA VALLEJOS Salta, diciembre 2 de 1954 — Alfredo Héctor Cammarota, Escribano Secretario. Habilitase la feria del mes de enero de 1955 — Vale.

e) 7/12/54 al 19/1/55

Nº 11621 — SUCESORIO, Están A. Espeche Juez 3ra Nominación Civil y Comercial cita a herederos y acreedores de MERCEDES LERMA DE CALIANO por 30 días. Habilitase la feria de enero.

Salta diciembre 3 de 1954

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.

e) 7/12/54 al 19/1/55

Nº 11619 — EDICTO:

Luis R. Casermeiro, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de María Gutiérrez de

Mamani, por edicto que se publicarán en el Boletín Oficial y Foro Salteño; habilitase la feria de Enero 1955. Anibal Urribarri Secretario

e) 7/12/54 al 19/1/55

Nº 11617 — El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 3ra. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO ALLUE PAULES bajo apercibimiento de ley. Habilitase feria Enero próximo

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

Escribano Secretario

e) 7/12/54 al 19/1/55

Nº 11616 — EDICTO SUCESORIO: El Señor Juez Civil 1ra. Instancia 4a. Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de don CHENCHEL SINGH, por treinta días. Habilitase la feria de enero. WALDEMAR SIMENSEN Escribano — Secretario.

e) 7/1/54 al 19/1/55

Nº 11615 — SUCESORIO:

Jorge L. Jure, Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial cita por 30 días a herederos y acreedores de DARIO CRISANTO RAMIREZ Habilitase la feria de enero.—Salta, 2 de diciembre de 1954.—

WALDEMAR A. SIMENSEN Escribano Secretario.—

e) 6/12/54 al 18/1/55

Nº 11603 — EDICTO SUCESORIO:

RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña CLEMENTINA DE JESUS ESPINOSA DE AMBERTINI para que hagan valer sus derechos.— Habilitase la Feria del próximo mes de Enero para publicación.— SALTA, 30 de Noviembre de 1954.—

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario.—

e) 8/12/54 al 17/1/55

Nº 11596.— EDICTOS

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 4a Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NEPOMUCENO AMAYA.— Salta, 29 de Noviembre de 1954.— Waldemar A. Simensen Escribano Secretario.—

e) 2/12/54 al 14/1/55

Nº 11594.— EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Leopoldo Osola, habilitase la feria del mes de Enero.— Salta, Noviembre 30 de 1954.—

e) 2/12 al 14/1/55

Nº 11581 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO SULCA ó ZULCA, FELICIANA GUITIAN DE SULCA ó ZULCA e ISIDORA SULCA ó ZULCA DE DE ZERPA.—

Habilitese la feria.—

SALTA, Noviembre 29 de 1954.—

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.—

e) 30/11/54 al 12/1/55

Nº 11580 — EL JUEZ DE CUARTA NOMINACION CIVIL Y COMERCIAL DE LA PROVINCIA CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE DON DOMINGO RODRIGUEZ ELIZALDE.— Habilitese la feria de enero próximo.—

Waldemar Simensen Escribano Secretario

e) 30/11/54 al 13/1/55

Nº 11579 — RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez del Juzgado de 1a. Instancia, 1a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de RAMON BERNARDO CORNEJO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.—Habilitese la feria.—

SALTA, Noviembre 22 de 1954.—

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 30/11 al 12/1/54.

Nº 11577

Luis Casermeiro, Juez Civil 2a. Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Herman Rabich, cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto. Habilitase la feria de Enero para la publicación de los edictos.—

Salta, Noviembre 25 de 1954.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano secretario

e) 29/11 al 11/10/55

Nº 11566 — EDICTOS SUCESORIO:— El Señor Juez de 1a. Instancia, 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña NATIVIDAD MORENO ó NATIVIDAD MORENO DE HERRERA. Habilitase la feria.— Salta, Noviembre 25 de 1954.—

Alfredo Hector Cammarota — Escribano Secretario.

e) 26/11 al 24/12/54

Nº 11548 — SUCESORIO: Luis R. Casermeiro, Juez de 3ra. Nominación Civil y Comercial cita por 30 días a herederos y acreedores de Juan Ruiz Habilitase la feria del mes de enero

Salta, noviembre de 1954

e) 22/ 11/54 al 3/1/55

Nº 11544 — TESTAMENTARIO.— El señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SARAVIA ó MARIA ESCOLASTICA ó MARIA ESCOLASTICA DEL TRANSITO SARAVIA CASTILLO. HABILITASE LA FERIA.—

Salta, noviembre 19 de 1954

WALDEMAR SIMENSEN

Escribano Secretario

e) 22/11/54 al 3/1/55

Nº 11538 — OSCAR P. LÓPEZ, Juez del Juzgado de 1a. Instancia 1a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SEGUNDO ARCE para

que dentro de dicho termino comparezcan a hacer valer sus derechos.—

ALFREDO H. CAMMAROTA Escribano Secretario.—

e) 19/11 al 31/12/54

Nº 11537 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de doña JULIA PASTRANA.—

SALTA, 18 de Noviembre de 1954.—

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 19/11 al 31/12/54

Nº 11536 — SUCESORIO:— El Dr. Jorge L. Jurrié Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVESTRE MODESTI.

SALTA, Noviembre 18 de 1954.—

WALDEMAR A. SIMENSEN Escribano Secretario.—

ee) 19/11 al 31/12/54

Nº 11533 — SUCESORIO: El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LORENZO ó LORENZO CALDERON, JOSE CRUZ ó CRUZ CALDERON, AVELINA LOPEZ DE CALDERON y GREGORIO ó GREGORIO JESUS CALDERON.— SALTA, Noviembre 18 de 1954.

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 19/11 al 31/11/54

Nº 11529 — SUCESORIO: El Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de DELFINA BARRIOS DE ANGEL.

Salta, noviembre 17 de 1954

E. GILIBERTI DORADO

Escribano — Secretario

e) 18/11 al 30/12/54

Nº 11521 — SUCESORIO: Juez Civil Tercera Nominación cita por treinta días interesados en cesión DOMINGO MAMANI y ROSA MAMANI DE BONIFACIO — Salta, Noviembre 12 de 1954.

E. GILIBERTI DORADO - Escribano Secretario

e) 16/11 al 28/12/54

Nº 11520 — SUCESORIO: Juez Civil Tercera Nominación cita por treinta días interesados en sucesión RAMON CHIHAN. Salta, Noviembre 10 de 1954

E. GILIBERTI DORADO - Escribano Secretario

e) 16/11 al 28/12/54

Nº 11513 SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Victoria Quiroga Mendez de Portocala.— Salta, 12 de Noviembre de 1954.—

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 15/11 al 27/12/54.

Nº 11512 — EDICTO: El Señor Juez Civil de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ANDRES MASNAGHETTI, Salta, Noviembre 11 de 1954.

E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 12/11 al 24/12/54

Nº 11511 — EDICTO: El Señor Juez Civil de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO SOLIVEREZ., Salta, Noviembre 11 de 1954.

E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 12/11 al 24/12/54

Nº 11510 — JORGE L. JURRIÉ, (Juez interino) del Juzgado de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de GREGORIA CORTADELLAS de AVELLANEDA, para que dentro de dicho termino comparezcan a hacer valer sus derechos.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

Escribano Secretario

e) 12/11 al 24/12/54

Nº 11509 — SUCESORIO: El Juez Civil de Tercera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don SEGUNDO L. JUAREZ, Salta 10 de Noviembre de 1954.

E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 12/11 al 24/12/54

Nº 11508 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JUAN DE LA CRUZ, bajo apercibimiento.— Salta, Noviembre 10 de 1954.— Alfredo H. Cammarota. Escribano Secretario.—

e) 12/11 al 24/12/54

Nº 11507 — EDICTO: El Sr. Juez de la Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSE LUIS AVALOS.— Salta, Noviembre 9 de 1954

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

Escribano — Secretario

e) 12/11 al 24/12/54

Nº 11500 — EDICTO.— El Juez de 2da. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ESCOLASTICA ORDÓÑEZ DE ARANCIBIA.— Salta, Noviembre de 1954.—

WALDEMAR SIMENSEN -- Escribano Secretario. —

e) 10/11 al 22/12/54

POSESION TREINTANAL

Nº 11486 — POSESION TREINTANAL: Habindose presentado por ante este Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nq.

alación, Don CESAREO VICTOR MARTI-NEZ, solicitando la posesión treintaial de dos inmuebles ubicados en la localidad de Cachi, de departamento del mismo nombre, de esta Provincia, a saber: UNA CASA compuesta de cuatro habitaciones y un zaguán. LIMITADA: al Norte, con el Río Calchaquí; al Sud, con calle pública; al Este, con propiedad de Miranda; y al Oeste, sitio de Benjamin Zorrilla (hoy su sucesión); con EXTENSION de 17 m. de frente por 17 m. de fondo. CATASTRO N° 307.— y SITIO llamado "Huerta", con arboles frutales con todo lo edificado, plantado, clavado, cercado y LIMITANDO: al Norte, con herederos de Rentería; al Sud, con terrenos de Fabriciano López y Carmen Diaz; al Este, con propiedad de Benjamin Zorrilla (hoy su sucesión); y al Oeste, con la calle pública; con EXTENSION de 28.80 m. de frente por 24.50 de contrafrente y 56.15 m. más o menos de fondo CATASTRO DO bajo N° 308; el señor Juez de la causa, D. Luis R. Casermeiro, cita llama y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles individualizados, a fin de que comparezcan a hacerlos valer.— Lo que el suscrito Escribano—Secretario hace saber a los interesados a sus efectos.— SALTA, Noviembre 29 de 1954.
Publicación: "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".—
Habilitese la feria de Enero 1955.—
ANIBAL URBIBARRI Escribano Secretario
e) 19/12 al 13/1/55

DESLINDE MENSURA Y AMONIAMIENTO

N° 11595 -- EDICTO DESLINDE MENSURA Y AMONIAMIENTO: Se hace saber que se presentó don Roque T. Lezarte, solicitando deslinde mensura y amoniamiento de la finca "El Paomar", ubicada en Rosario de la Frontera y compuesta de dos fracciones, con siguiente extensión y linderos.— Primera Fracción: 400 metros con cincuenta centímetros frente por, una legua de fondo.— Límites: Norte, sucesión José Benigno Posadas; Sud finca Ciénega Sucesión De Coras; Este, fracción misma finca de Román Leal y Celestino Romano; Oeste por una legua de fondo. Límites: Norte, herederos Ciénega Leal.— Segunda Fracción: 400 metros con cincuenta centímetros de frente por una media legua de fondo. Límites: Norte, con otra mitad de la fracción de Román Leal, Sud, Ciénega Sucesión De Coras; Este, fracción misma finca de Valeriano Leal y Oeste, con fracción anteriormente descripta.— Catastro N° 307.— Sr. Juez Civil y Comercial, 3ra. Nominación cita y emplaza por treinta días a quien se considere interesado para hacer valer sus derechos.— Habilitese próxima feria para esta publicación.— Salta Diciembre 14 de 1954.
e) 22/12/54 al 3/1/55

REMATES JUDICIALES

N° 11697 POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL AUTOMOVIL "CADILLAC" SIN BASE

El día 31 de diciembre de 1954 a las 17 horas en mi escritorio: Deán Funes 189-Salta, remataré SIN BASE, un automóvil marca "CADILLAC"; modelo 1952; chapa de la Municipalidad de Buenos Aires N° 102.044, el que se encuentra en poder del depositario Judicial Sr. Normando Zúñiga, domiciliado en San Martín 802—Ciudad.— E comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en Juicio Ejecutivo — Berruero, Antonio Manuel vs. Normando Zúñiga.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Norte.—
e) 23 al 29/12/54.

N° 11695 POR: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL MAQUINARIAS.—

El 30 de Diciembre p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en Juicio EJECUTIVO VIRGILIO CAROZA Y CIA. VS. HOGAR S. R. LTDA. venderé sin base dinero de contado Una máquina agujereadora marca Andaz de pié con motor acoplado marca Siam di Teta de 12 H.P. N° 51289 en poder del depositario judicial C. Bernasconi; Córdoba 772.— En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—
e) 23 al 30/12/54.

N° 11677 -- POR MARTIN LEGUIZAMON -- JUDICIAL.—

El 31 de diciembre p. a las 17 horas, en mi escritorio Gral. Perón 323, por orden del Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y Comercial venderé con la base de siete mil quinientos pesos un camión marca Ford, modelo 1937, motor ocho cilindros N° BE—18—F. 3545, 018, en poder de depositario judicial Julio Simkin e Hijos, Mendoza 731, Chuquibambilla. Juicio Ejecución prendaria, Martorell y Alcheil vs. Julio Simkin e Hijos. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.
e) 20 al 31/12/54.

N° 11593 -- POR MARTIN LEGUIZAMON -- JUDICIAL— Maquinaria.

El 24 de diciembre p. a las 17 horas, en mi escritorio, Gral. Perón 323, por orden del Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, en Juicio Ejecutivo Demetrio Panusieri vs. Pedro P. Mamani venderé sin base dinero de contado una máquina pulidora a brazo marca "Jouge", con columna y motor acoplado 2 H.P. marca "Deutsche Elektricitats" y una máquina de comprimir moscales, en poder del depositario judicial Pedro P. Mamani, Alsina 643, Ciudad. Comisión de arancel a cargo del comprador.—
e) 17 al 24/12/54.

N° 11669 -- POR LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL -- SIN BASE -- ACOPLADO VIGUERO.

El día lunes 27 de Diciembre d. 1954, a las 18 horas, en 20 de Febrero 13, remataré SIN BASE: Un acoplado viguero, con gomas usas

das medidas 900x20, caso de 6 metros largo, cuadrante, mesa y cabazal en buen estado, que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Zenobio Villafior, domiciliado en Tartagal, Ordena Sr. Juez de Segunda Nominación, Civil y Comercial, en autos: "Ejecutivo -- Gregorio Rivero vs. Serafin Francisco Denevi" expediente 22.425/954. En el acto del remate el 20 por ciento seña a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador.
e) 17 al 27/12/54.

N° 11667 -- POR MARTIN LEGUIZAMON -- JUDICIAL -- Maquinarias y útiles de escritorio.

El 29 de diciembre p. a las 17 horas, en mi escritorio Gral. Perón 323, por orden del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, en Juicio Ejecutivo Alias López Moya y Cia vs. Salomón Sivero venderé sin base dinero de contado: Una máquina de escribir marca "Britton", una caja metálica marca Casablanca con cuatro cajones metálicos; dos balanzas marca "Andina" N° 4281 y 6453, respectivamente, con platillos; una báscula de 500 kis, con sus pesas. Depositario judicial Salomón Sivero, calle Independencia sin, detrás del Matadero, Ciudad.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.
e) 17 al 29/12/54.

N° 11696 -- POR MARTIN LEGUIZAMON -- JUDICIAL -- Lote, de terrenos en esta ciudad.

El 7 de Enero de 1955 p. a las 17 horas, en mi escritorio, Gral. Perón 323, por orden del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en Juicio Ejecutivo M. Sastra vs. Salomón Sivero, venderé con la base de siete mil quinientos treinta y tres pesos con treinta y cuatro centavos, un lote esquina, en calle San Juan y Jujuy, de una superficie de trescientos setenta y siete metros con veinticinco centímetros (12x32), con linderos etc. en sus títulos L. 1 Julio 53, asiento 4. Catastro 6002; y con la base de doscientos treinta y tres pesos con treinta y cuatro centavos, la mitad en divisa de un lote ubicado en calle Olavarría, entre Urquiza y San Martín, de quinientos diez metros de superficie (8.50x60). Títulos L. 23 F. 189 A. 1. Catastro 9000. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.
e) 17/12/54 al 7/1/55.

N° 11645 -- POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL -- EN COLONIA SANTA ROSA -- BASE \$ 26.566.86.

El día 25 de Enero de 1955 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 189, Salta, Remataré con la BASE DE VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MÍN. ó según las dos terceras partes de la avaluación fiscal, un lote de terreno ubicado en las fincas "Santa Rosa" y "La Toma", jurisdicción del Departamento de Orán de esta Provincia, designado con el N° 14 del plano archivado en Dirección General de Inmuebles bajo N° 190. Mide 250 mts. en sus costados Norte y Sud, por 400 mts. en sus costados Este y Oeste, lo que hace un

superficie de 10 hectáreas, limitando: Al Norte, con camino público que lo separa del canal actual; al Sud lote 33; al Este lote 14 y al Oeste lote 12. Título a folio 241, asiento 1 Libro 19 R. I. de Orán. Catastro 357. El comprador entregará el veinte por ciento de seña y a cuenta del precio de venta. Ordena señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: Prep. Via Ejecutiva — Herrán I. Sal vs. Carmelo Magnano. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y el día de remate en diario N° 1155.

e) 12/12/54 al 24/1/55.

Nº 11644 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — SIN BASE.—

El día 22 de Diciembre de 1954 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169 — Salta, remataré, SIN BASE, un Quiosko de material, ubicado en la calle Ameghino, frente a la Estación del F. C. N. G. E.— Depositario judicial Sr. Miguel A. Mdael. El comprador entregará el veinte por ciento de seña y a cuenta del precio de venta. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo y Prep. Via Ejecutiva — Ferreyra, Alfredo vs. Miguel Mdael. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y el día de remate en diario N° 1155.

e) 13 al 22/12/54

Nº 11668 — Por: José Alberto Cornejo JUDICIAL QUINTA EN CERRILLOS BASE \$ 125.000.—

El día JUEVES 20 de Enero de 1955 a las 18.— HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré, CON LA BASE DE CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, el inmueble rural denominado "TRES ACEQUIAS" con lo edificado, plantado y cercado, derechos de aguas, usos y costumbres, ubicado en el Departamento de Cerrillos de esta Provincia, el que según títulos tiene 32

hectáreas más o menos y limitado: al Norte propiedad de Ilda C. de Saravia y Herederos Sruz; al Sud con la acequia "Gallo" que la divide de la finca "El Perche" de don Ricardo Isasmendi (Su Sucesión); al Este con el camino de Cerrillos a Rosario de Lerma y al Oeste con la finca "El Porvenir" de la Sucesión del Sr. Isasmendi.— Esta venta se realizará "AD-CORPUS". Título a folio 47 asiento 6 del libro 1. R.I. de Cerrillos.— Nomenclatura Catastral: Partida N° 188.— Valor fiscal de \$ 150.000.00.— El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: Ejecución Hipotecaria.— Josefa Maria Ewira Cor-

riti de Brachieri vs. Arnoldo Alfredo Lachenicht.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte.— Habilitada la fecha de Enero de 1955.

e) 26/11/54 al 10/1/55

Nº 11587 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — FINCA EN ESCOIBE — BASE \$ 10.147,60.

El día 10 de Enero de 1954 a las 18 horas, en mi escritorio, Deán Funes 169, remataré CON BASE DE DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL, la finca denominada "Las Animas" o "Animas", ubicada en el Partido de Escoble, jurisdicción del departamento de Chicoana de esta Provincia, con lo edificado, clavado y plantado, sus usos, costumbres, servidumbres y derechos de agua, lo que tiene más o menos 2.000.— Hectáreas, dentro de los siguientes linderos: Al Norte con la finca denominada "Villa Solá" de Juan Manuel Mena y "Corral de Piedra" de Dina Paula Castillo, al Sud con el Río Escoble y Quebrada de Escoble; al Este con propiedad

de los herederos Ramos y al Oeste con la finca de la Sucesión de don Benjamín Zorrilla. Esta venta se realizará "AD-CORPUS".— Título a folio 156 asiento 5 del libro 3 de R. I. de Chicoana — Nomenclatura Catastral— Partida 133.— Valor Fiscal.— \$ 15.000.00 — El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio Ejecutivo María López de López Montes vs. Carlos Felipe Lopez.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.— Habilitada la Feria de Enero de 1955.—

e) 2 [11/54 al 10/1/55

CITACIONES A JUICIO

Nº 11672 — El Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C. y C. cita para la audiencia del día 27 de Diciembre del corriente año a las 10 horas, a los efectos del art. 13 de la ley 1336, en los autos: "Gobierno de la Provincia vs. Francis o Juncosa u otros — Expropiación", expediente N° 23.044/54, bajo apercibimiento de ley, a los que se consideran propietarios del siguiente inmueble: Una superficie de 400 Hectáreas de terreno ubicadas alrededor de la estación "Río del Valle", Departamento de Ama. de acuerdo al plano de delimitación confeccionado por la Dirección General de Inmuebles, formando un rectángulo de 1.450,87 m. de Este a Oeste por 3.000 m. de Norte a Sud, con la siguiente ubicación: partiendo del eje de la estación "Río del Valle", 1.000 m. al Norte sobre la vía del F. C. y 2.000 al Sud en prolongación de la misma; 230,87 m. y 1.000 al Este y al Oeste del eje de la vía del F. C. y por líneas paralelas a la misma.— ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 17 al 23/12/54.

Nº 11615 — EDICTO

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Dr. Rafael Angel Figueroa, cita y emplaza a doña JUSTINA BENICIO por el término de 20 días a estar a de hecho en el juicio "Benicio Ascencio Adopción a su favor del menor Pablo Dorado.— Expediente N° 32.242/53", bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio si no compare-

ciera.—

SALTA, Diciembre 3 de 1954.
E GILIBERTI DONADOD Escribano Secretario.—

e) 6/12 al 31/1/55

Nº 11597

CITACION A AUSENTES O CON DOMICILIO DESCONOCIDO

— CITACION: El Juez de 1ra. Inst. 2da. Nom. en lo C. y C. cita por 20 días a doña María Teresa Vazquez, para que tome participación en los autos "Adop. de la menor Yolanda Vazquez, s/p. Guillermina Viite de Torres "Expte. N° 22822, bajo apercibimiento de Ley.—

e) 1º al 29/12/54

Nº 11609 — EDICTO: El Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por veinte días a don VICTOR ABRAHAM ALEGRE, para que tome participación en autos: Oro: Cumplimiento de contrato.— Yusef Saleh Saleh vs. Victor Abraham Alegre"; Expte. N° 19025, bajo apercibimiento de nombrársela Defensor de Oficio.— Salta, Noviembre 23 de 1954.— Alfredo Hector Cammarota — Escribano Secretario.

e) 26/11 al 24/12/54

Nº 11662 — EDICTO: El señor Juez de 4ª Nominación C. C. cita por veinte días a Martín G. Martinez, Gil Beguiristain, Juan Segundo, Rodolfo Fonseca, Pedro M. Ssla, Juliana Urta sum de West, Julia G. Waesr de Alonso, Orfilia N. West, Guillermo J. West, Federico G. West y Jorge T. West, para que tomen participación en los autos "Ord. cobro de Pesos— D' Agostino Aristides y Diaz Villalba Julio vs. Salas Pedro M. y otros, bajo apercibimiento de nombrarsele si Defensor Oficial.— Salta, noviembre 17 de 1954

W. SIMESSEN — Secretario

e) 25/11 al 23/12/54

Nº 11615 — En ejecución "Saturnino Briones vs. ROBERTO CORNETE STANZIOLO" el Juez de 4a. Nominación Civil y Comercial cita por treinta días al ejecutado para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y nombramiento de defensor.—

SALTA. Octubre 29 de 1954.—

WALDEMAR SIMESSEN Escribano Secretario

e) 15/11 al 27/12/54

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 11692 — EDICTO DE NOTIFICACION DE SENTENCIA: "En expediente" Ejecutivo NES-TOR ILVENTO vs. DOMINGO FISCARETTI (h.) del Juzgado de 3ª Nominación en lo Civil, se ha dictado el 2 de diciembre de 1954, cuya parte dispositiva dice: "FALLO": Ordenar que esta ejecución se lleve a efecto hasta que el acreedor se haga integro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Con costas a cuyo fin regule el honorario del Dr. VICENTE SOLA en la suma de cuatrocientos doce pesos moneda nacional, art. 2º, 5º y 6º de la ley 1715.— Cópese, notifíquese.— ARTURO TRISTAN ESPEQUE.— ALFREDO HECTOR CAMMAROTA — Escribano Secretario.

e) 21 al 23/12/54.

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 11678 -- CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.--

Sociedad: "TIRAO y CORDOBA, Sociedad de Responsabilidad Limitada".--

En la ciudad de Salta, a catorce días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, entre los señores LUCIO ROSARIO TIRAO, argentino, de cuarenta y cuatro años de edad casado en primeras nupcias con doña Yolanda Biasco, domiciliado en Avenida Sarmitano número cinco diez y seis de la ciudad de Salta, y don RAMON RAMON CORDOBA, argentino, de treinta y cinco años de edad, casado en primeras nupcias con doña Nele Lauandos, domiciliado en calle Güemes número seis cientos cincuenta y dos, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las cláusulas que se detallan a continuación, conforme a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco:

ARTICULO PRIMERO: Los nombrados en el artículo precedente constituyen a partir de la fecha, una sociedad de Responsabilidad Limitada con la denominación de "Tirao y Córdoba Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que tendrá por objeto realizar las siguientes operaciones: Explotación de Bosques, Aserradero, Elaboración y compra-venta de Maderas y Leña, y todo negocio afín, sin perjuicio de cualquier otro negocio que los socios resolvieran, que se encuentren vinculados a los ramos enumerados precedentemente.

ARTICULO SEGUNDO: La Sociedad tendrá su asiento principal de sus operaciones y su domicilio legal, en la ciudad, de San Ramón de la Nueva Orán, pudiendo establecer sucursales, agencias o dependencias en cualquier parte de la provincia o del país, siempre que las operaciones así lo requieran por su conveniencia y cuando el mejor desenvolvimiento económico de la empresa lo hiciera necesario.--

ARTICULO TERCERO: La Sociedad tendrá una duración de tres años a partir del primero de enero próximo, tomándose como correspondientes al primer ejercicio las operaciones realizadas los días anteriores a esa fecha, pudiendo prorrogarse por otro término igual, si las partes así lo resolvieran.--

ARTICULO CUARTO: El Capital Social, que constituye el cien por ciento del CIENTO NOVENA MIL PESOS MONEDA NACIONAL CURSOS LEGAL, dividido en mil novecientas cuotas de cien pesos cada una, suscriptas por partes iguales por ambos socios, o sea NOVENA CIENTAS CINCUENTA cuotas de cien pesos cada una, que representan un capital aportado por cada socio, de NOVENA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL. El Capital Social se aporta en la siguiente forma: El socio Lucio Rosario Tirao, en bienes que tiene adquiridos, consistente en un Aserradero situado en Orán, que integran un activo y pasivo, constituido, e primero por Instalaciones, Maquinarias, Muebles y Utiles, Redados, Semovientes, Materiales y Herramientas, Repuestos y Maderas Aserradas, que ascienden a Ciento sesenta mil pesos, deducido un pasivo a su cargo, de sesenta

ta y cinco mil pesos, todo de conformidad a lo detallado en el inventario que firma por separado el que, a tal fin suscribe el Contador Público Nacional Don Nicolás Vico Gimena, el socio, don Federico Ramón Corroba, aporta también en su capital, en activo y pasivo del Aserradero que, conjuntamente con el otro socio tiene instalado en Orán, consistente los valores activos en instalaciones, Maquinarias, Muebles y Utiles, Redados, Semovientes, Materiales, y Herramientas, Repuestos y Maderas Aserradas por un monto que asciende a Ciento Setenta mil pesos, deducido un pasivo a su cargo de sesenta y cinco mil pesos, todo conforme al inventario que firma por separado, conjuntamente y a todos efectos, con el Contador Público Nacional, don Nicolás Vico Gimena.--

ARTICULO QUINTO: La dirección y administración de la Sociedad será desempeñada por los dos socios nombrados, como Gerentes, en forma conjunta, siempre que se refiera a hacer uso de la firma social en las operaciones comunes, de cualquier importancia, estandoles prohibido, so pena de los daños y perjuicios consiguientes, emplear las firmas sociales en actos ajenos a la sociedad, o para garantizar a terceros, o para suscribir documentos de favor o complacencia; como igualmente realizar por cuenta propia operaciones de las que sean objetos de la sociedad o para asumir la representación de otras personas o sociedades que ejerzan la misma industria o comercio, sin autorización de la Sociedad.

ARTICULO SEXTO: -- Queda comprendido el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: Resolver, autorizar y llevar a cabo todos los actos y contratos que constituyen los fines sociales, hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la administración, cobrar o pagar créditos activos y pasivos, nombrar y despedir al personal, fijar las sueldos y condiciones, comisiones y gratificaciones, hacer, novaciones, donaciones, y quitas, transcribir o rescindir transacciones, comprometer en arbitros o arbitradores, formular protestos y protestas, podrá adquirir y enajenar bienes inmuebles, muebles y semovientes de cualquier especie, títulos, acciones, cédulas, derechos reales y personales, y toda clase de bienes, realizando estas operaciones por cualquier título o contrato, reconocer, constituir, cancelar y aceptar hipotecas, prendas, y otros derechos reales pactar precios, formas de pagos, y condiciones dar o tomar dinero prestado a interés, de particulares, sociedades e instituciones de establecimientos bancarios, oficiales o particulares, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y de cualquier otro modo, negociar letras de cambio, pagarés, girés, vales, cheques, documentos y demás papeles de negocio, hacer

reprogrames, renovar, transcribir o quitar de deudas; comparecer ante las autoridades administrativas nacionales provinciales y municipales y demás reparticiones públicas, tales como la Municipalidad de la Capital, de la ciudad de Orán Dirección General Impositiva, Obras Sanitarias de la Nación, Instituto Nacional de Previsión Social, Secretaría de Industria y Comercio, Secretaría de Trabajo y Previsión, etcétera, ceñido también ante los tribunales de justicia de la Na-

ción y de las provincias, de cualquier fuero ó jurisdicción para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza, pudiendo declinar y prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir otro género de pruebas e informaciones, renunciar al derecho de apelar y prescripciones adquiridas, cobrar y percibir y otorgar recibo y cartas de pago; conferir poderes especiales o generales, revocarlos, otorgar y firmar las escrituras públicas o implementos privados que fueren necesarios realizar, y cuantos mas actos y gestiones conduzcan al mejor desempeño del mandato, entendiéndose que las facultades expresadas, son simplemente enunciativas y no limitativas, pudiendo los socios en consecuencia, realizar cualquier acto, gestión, operación o negocio que consideren conveniente para la sociedad.

ARTICULO SEPTIMO. -- Podrán indistintamente, en caso de necesidad para la más rápida solución o administración de actos especiales, cada uno de los socios, ejercer en forma individual los actos administrativos de la sociedad, pero siempre que haya sido autorizado por el otro Socio-Gerente, en acta donde expresamente se deje constancia de ello,

ARTICULO OCTAVO. -- Anualmente se practicará el balance e inventario general de los negocios sociales, el 31 de diciembre, sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación de libros, que podrán practicarse en cualquier momento, y como mínimo mensualmente. Las utilidades o pérdidas que resulten se repartirán entre los socios en la misma proporción del capital aportado o sea en partes iguales, previa deducción de lo que corresponda a los empleados habilitados, las reservas especiales que se resolvieran por los socios, así como el cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal que establece el artículo veinte de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, el Balance general será definitivamente aprobado si dentro de treinta días de recibida copia a cada uno de los socios, no se hubiera formulado observación alguna, haciendo, al término de dicho plazo confeccionar el acta respectiva, que firmarán los socios en prueba de conformidad. Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalizar las operaciones sociales.

ARTICULO NOVENO. -- Dentro de los sesenta días de terminado el ejercicio anual, deberán reunirse los socios en forma ordinaria, para lo cual cualquiera de ellos, tendrá facultad para citar, notificando al otro socio con la anticipación de cinco días, a fin de resolver, además de cualquier asunto de interés para la marcha de la sociedad, lo concerniente al inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas, el proyecto de gastos y recursos para el próximo ejercicio económico financiero de la sociedad, dejando de todo ello la debida constancia en actas en el libro que, a tal efecto, deberá llevarse debidamente rubricado,

ARTICULO DECIMO. -- Los socios gerente gozarán cada uno de la retribución de un mil quinientos pesos moneda nacional mensuales, suma que será debitada en la respectiva cuota particular de cada uno de los socios.... Esta suma podrá ser modificada conforme lo permita la economía de la sociedad, para lo cual el

berán resolverlo los socios con la mayoría legal de votos, dejando constancia en el respectivo libro de actas.

ARTICULO DECIMO PRIMERO. — Las utilidades anuales serán acreditadas en las respectivas cuentas particulares de los socios. Podrán retirarse de las mismas cuentas, e imputada a las posibles utilidades, sumas en que se calculen esos beneficios, pero siempre que ello sea autorizado, en cada oportunidad por los socios y no resienta las necesidades del giro comercial de la sociedad. Esa autorización deberá constar en el libro de Actas que se llevará al efecto para las resoluciones sociales. Los saldos de las cuentas particulares de los socios no pagarán, en las cantidades que excederán a las que mayor monto tuviera debitado, un interés del nueve por ciento anual, que se liquidará al finalizar el ejercicio.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO. — El socio que desee ceder parte o todas las cuotas de capital, deberá comunicar por escrito al otro socio, y éste tendrá derecho preferentemente para adquirirlas por el valor nominal cuando la cesión se hiciera de los dos primeros años, o cuando la sociedad pasado este término, no hubiese obtenido utilidades y por el valor nominal, más un veinte por ciento del mismo en concepto de todo sobre precio cuando pasado dos años la sociedad no hubiese tenido pérdida.

ARTICULO DECIMO TERCERO. — En caso de liquidación por cualquier causa de la sociedad, ésta será practicada por los socios o por quien designe la asamblea respectiva, y una vez pagado el pasivo y reintegrado el capital aportado por los socios, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá por partes iguales.

ARTICULO DECIMO CUARTO. — Por la voluntad unánime de los socios podrá permitirse la incorporación de nuevos socios a la Sociedad. Para la cesión de las cuotas sociales a favor de terceros extraños, se aplicarán las disposiciones contenidas en el artículo doce de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco.

ARTICULO DECIMO QUINTO. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, la Sociedad continuará su giro o entrará en liquidación según se convenga, con la intervención de los herederos del socio fallecido, quienes deberán unificar personería. En la misma manera se procederá con el representante legal del incapacitado.

ARTICULO DECIMO SEXTO. — Si algún socio se retirara por cualquier motivo, de la sociedad, no podrá exigir suma alguna por derecho de llave, clientela, etcétera, al otro socio; deberá comunicar a la sociedad su voluntad de retirarse por telegrama o telégrafo en un plazo no menor de ciento ochenta días. La devolución del capital y reservas acumuladas al socio saliente, se hará de acuerdo a la situación financiera de la sociedad y lo que se convenga para ese caso entre los socios.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO. — Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios será definida sin forma de juicio, por Tribunal Arbitrador compuesto por tantas personas, cuantas sean las partes divergentes. La sentencia será dictada por simple mayoría; en su puesto de empate leudará una tercera persona designada por los arbitradores y si de éste no se dá acuerdo por el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Comercial y Civil.

ARTICULO DECIMO OCTAVO. — El presente contrato queda formalizado, sujeto a las cláusulas y condiciones estipuladas y a lo dispuesto por la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio que no estén previstas en el presente.

Bajo las condiciones especificadas en los diez y ocho artículos que anteceden, se obligan a su fiel cumplimiento los contratantes, firmando tres ejemplares de presente, de un mismo tenor, uno para cada uno de los socios, y el restante a los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio, en la fecha y lugar indicado al principio.

LUCIO ROJAS TIRAO — FEDERICO BARRON COLOSA,

e) 21 al 27/12/54

Nº 11662 — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Entre los señores PEDRO CAPROTTA, italiano, casado en primeras nupcias con Dolores Cataña Soto, constructor; y LUIS MORENO DIAZ, argentino, casado en primeras nupcias con doña Estela Josefina Milesi Suter, arquitecto; ambos comparecientes vecinos de esta ciudad, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas:

1º) Se declara constituida entre los antes nombrados, una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el objeto de dedicarse a los negocios de construcción en general, ya sea en obras públicas, como privadas.

2º) La Sociedad girará bajo la denominación de "EMPRESA ARQUITECTO MORENO DIAZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijándose su duración en un año a contar desde la fecha, y siendo su domicilio legal en esta ciudad de Salta, Pasaje Dr. Gabriel Puló Nº 113.

3º) El capital social lo constituye la suma de CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL de Curso Legal (\$ 40.000) dividida en cuarenta cuotas de \$ 1.000 m.p. cada una, suscripto e integrado por los asociados en la siguiente forma: Don Pedro Caprotta suscribe e integra 20 cuotas de un mil pesos cada una, o sean veinte mil pesos moneda nacional, efectivo y don Luis Moreno Diaz suscribe e integra 20 cuotas de un mil pesos cada una, o sean veinte mil pesos moneda nacional.

4º) La administración y dirección de la Sociedad, estará a cargo de ambos socios en forma conjunta.

5º) Los socios,.... podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de la Sociedad, ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio.

6º) El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios conjuntamente, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto social, las siguientes facultades: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, semovientes, inmuebles urbanos o rurales, créditos, títulos, mercaderías, acciones u otros objetos o valores, ya sea por compra, permuta, cesión, dación en pago o por cualquier otro título, con facultad para vender; hipotecar o de otra modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza, a título oneroso, pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios, plazos, formas de pago y condiciones de las ex-

presadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente al contado o a crédito; b) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos, o rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos; c) Tomar dinero en préstamo de los Bancos Oficiales o particulares con o sin garantía real o personal y establecer la forma del pago y la tasa del interés respectivo; d) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias, sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, constituir depósitos de dinero y extraer total o parcialmente esos depósitos u otros; e) Aceptar o hacer consignaciones, novaciones, comisiones o quitas de deudas; f) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza y fuero; declinar o prorrogar jurisdicciones; comparecer en arbitros o arbitradores; transigir, prestar o deferir juramentos, reconocer obligaciones pre-existentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; g) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarios total o parcialmente; h) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos; registrar y protocolizar los actos y contratos sujetos a esta formalidad, rectificar o aclarar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar cualquiera de los actos susmados en las cláusulas pre-insertas o que se relacionaren con la administración social.

7º) Se conviene en que el socio señor Pedro Caprotta tendrá a su cargo a más las funciones de atención en las obras que realice la empresa y del personal de la misma, y el arquitecto Moreno Diaz tendrá también a más la Dirección técnica de los trabajos de la empresa.

8º) Al finalizar el año del ejercicio a contarse desde la fecha de este contrato, se realizará un balance del giro social, liquidándose la sociedad previa cancelación del pasivo, se repartirán el remanente de capital y utilidades en proporción a los aportes de los socios, debiendo soportarse las pérdidas en igual forma.

9º) En este acto se constituye el fondo de reserva legal, el que se deposita en el Banco Provincial de Salta, debiendo presentarse al Registro Público de Comercio el comprobante correspondiente.

10º) La cesión de cuotas sociales, ya sea por venta o sucesión, como la disolución de esta Sociedad, deberá realizarse por los procedimientos establecidos en la Ley Nacional Nº 11.645 de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y en el Código de Comercio.

Leída que les fué ratificaron su contenido, firmando para su fiel cumplimiento en la Ciudad de Salta, a cuatro días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. PEDRO CAPROTTA — LUIS MORENO DIAZ.

e) 17 al 23/12/54

PRORROGA DE CONTRATOS SOCIALES

Nº 11664 — CONVENIO DE PRORROGA Y AMPLIACION DE OBJETO DE SOCIEDAD, —

Entre los que suscriben: WILLIAM STRACHAN, escocés, casado en primeras nupcias con doña María de la Esperanza Marcos, domiciliado en Avda. Sarmiento 442 de la ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre, República Argentina; FELIX YANEZ, argentino naturalizado, soltero, domiciliado en calle Santiago del Estero N° 293 de la misma ciudad; ESTEBAN SAFONT, español, casado en primeras nupcias con doña María Oliva Redondo, domiciliado en Avda. Sarmiento 443 de la misma ciudad; STEPHEN ROBERT LEACH, como sucesor o cesionario de las acciones o cuota social de su padre don Esteban Gordon Leach, según asistente de la escritura de anticipo de herencia N° 335, V, fecha 27 de Diciembre de 1952, pasada ante el Escribano de esta ciudad, don Martín J. Orzoco, argentino, soltero, domiciliado en Villa San Lorenzo, Departamento Capital de esta Provincia; WILLIAM ERNESTO CROSS, inglés, casado en primeras nupcias con doña Julia Anita Tomkinson, domiciliado en Avda. Sarmiento N° 739 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán de esta República; y JUAN GALETTI, argentino casado en primeras nupcias con doña Sara Algrey, domiciliado en calle Alsina 1968 de esta misma ciudad de Salta; declaran y convienen lo siguiente:

1º) Que por instrumentos privados de fechas 4 de Noviembre de 1941 y 31 de Marzo de 1950, oportuna y legalmente publicados en el Boletín Oficial de esta Provincia e inscriptos en el Registro Público de Comercio de la misma, a los folios 318/319 y 410, en asientos Nos. 2290 y 2371, respectivamente, del libro 24 de Contratos Sociales, tienen constituida entre las partes de este contrato y de conformidad con las prescripciones de las leyes correspondientes, la Sociedad de Responsabilidad Limitada "ETRA CLEAN, YANEZ Y Cia.", cuya duración objeto y demás disposiciones que regulan su funcionamiento se especifican en los referidos instrumentos.

2º) Que habiendo vencer el día 31 de Diciembre del corriente año 1954 el plazo fijado

para la duración de dicha sociedad, han decidido, de común acuerdo, prorrogar ese término por cinco años más contados desde el momento de su expiración.

3º) Que han decidido, de igual común acuerdo, ampliar el artículo tercero de contrato social que se refiere al "Objeto de la Sociedad" con el siguiente inciso g), en cuya virtud, la Sociedad podrá también realizar: "El comercio de heladeras, aspiradores de polvo y enceradores, todo con sus respuestos y accesorios; máquinas de coser, con respuestos y accesorios; aparatos de radio y televisión, vitrolas, discos, todo con sus respuestos y accesorios y el servicio y reparación de los mismos todo lo cual se hará cuando los señores gerentes de la Sociedad lo estimen conveniente a sus intereses.

Conforme las partes suscriben ocho ejemplares, de un mismo y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los quince días del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro.— William Strachán — Felix Yanez — Esteban Safont — Stephen R. Leach — Juan Galetti — W. E. Cross.—

e) 17 al 23/12/54.

los acreedores presenten al síndico designado Contador don Isaias Grinblat, en su domicilio calle San Luis 835 de esta ciudad los títulos

justificativos de sus créditos.— Señalase la audiencia el día 10 de Febrero de 1955 a horas 17 para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos.—

Firmado: SECRETARIO: Alfredo H. Cammarota.

e) 16 al 27/12/54

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 11665 — DISOLUCION DE SOCIEDAD. —

El suscripto escribano comunica que se ha convenido de disolucion de la Sociedad en Comandita "Lauandos Hermanos", con domicilio en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán de esta Provincia, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los socios Señores Ernesto Lauandos, Amado Lauandos y Armando Lauandos; Carlos Ponse Martínez. Balcarce 376. Salta.

e) 17 al 23/12/54.

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 11659 — CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Por disposición del Juez en lo Civil y Comercial, Dr. Pristan A. Espeche, se hace saber por edictos que se publicarán durante 3 días en el Boletín Oficial y Diario Norte que don ABRAHAM NAYAR, comerciante establecido con negocio de almacén en la localidad de San Ramón de la Nueva Orán, ha solicitado convocatoria de Acreedores, fijándose fecha el día 24 de Diciembre de 1954 para que

CESACION DE NEGOCIO

Nº 11679 — CESACION DE NEGOCIO.

A los fines legales y para cancelar su matrícula como tal, VITAL IBARRA, comunica que desde el día 5 de noviembre de 1953 ha cesado sus actividades comerciales. — Para oposición en el Registro Público de Comercio de la Provincia.—

E.G. LIBERTI DORADO Escribano Secretario.

e) 21 al 27/12/54.

SECCION AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
 DIRECCION GENERAL DE PRENSA
 SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
 Son numerosos los pedidos que se han recibido con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.
 SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
 DIRECCION GRAL. DE ASISTENCIA SOCIAL

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe

ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozaran de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.193 del 18 de Abril de 1948.—

EL DIRECTOR